



**SUPRIME BENEFICIO PROGRAMA
HOGARES INSULARES A LOS
ESTUDIANTES QUE INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 638

Viña del Mar, 30 DIC 2019

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.125 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2019, en la Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018, que aprueba Manual de Gestión y Administración de Residencias del Departamento de Becas de JUNAEB; en la Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios, ambas de JUNAEB; Resolución exenta N° 173/234/2019 del 13 de junio de 2019, que nombra titular a la Sra. Maria Loreto Sotomayor Cuitiño como Directora Regional de JUNAEB Región de Valparaíso; y en la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil que, a su vez, comprende el Programa Hogares Insulares JUNAEB;

2.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2019, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Gestión y Administración de Residencias y el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobados,

respectivamente, mediante Resolución Exenta N° 2.607 de 10 de diciembre del 2018 y Resolución Exenta N° 08 de 08 de enero del 2019, ambas de JUNAEB;

3.- Que, el Manual de Asignación y Administración de beneficios previamente señalado, establece para cada programa aquellas situaciones que configuran causales de rechazo del beneficio, lo cual corresponde verificar en el marco de los procesos de postulación y renovación del programa y, en segundo lugar, aquellas situaciones que configuran causales de supresión del beneficio;

4.- Que, respecto de las causales de supresión de beneficios, el referido manual establece:

- Título 12. *"Causales de rechazo y supresión de los programas de becas y residencias."*, párrafo segundo:

"En segundo lugar, este título trata las causales de supresión de beneficios. Esto dice relación con los procedimientos de verificación que lleva a cabo el Departamento de Becas de JUNAEB, una vez determinada la asignación de becas y residencias, con el fin de determinar durante el año lectivo, y a raíz de las actualizaciones de bases de datos de fuentes secundarias u otros antecedentes de que JUNAEB disponga, si los estudiantes asignatarios cumplen o no con los requisitos de asignación que fundaron la determinación de asignación de la beca o residencia que corresponda. En el evento de detectarse que el estudiante asignatario ha incurrido en alguna de las causales de supresión de beneficios establecidas por el Departamento de Becas, se procederá a suprimir la entrega de la beca o residencia correspondiente."

5.- Que, en virtud de lo previamente expuesto, esta Dirección Regional viene en determinar por medio del presente acto administrativo la supresión del beneficio Hogares Insulares JUNAEB, proceso 2019, de acuerdo a lo que a continuación se señala;

6.- Que, de conformidad con los procesos de verificación realizados por la Unidad de Becas regional, se ha determinado que procede suprimir el beneficio Hogares JUNAEB a un total de 18 estudiantes, para el año 2019, respecto de los cuales se acreditó que han incurrido en alguna de las causales de supresión del beneficio establecidas en el Manual de Procedimientos correspondiente.

7.- Que, de acuerdo con las funciones y facultades encomendadas a esta Dirección Regional, en el marco del desarrollo del Programa Hogares Insulares JUNAEB para este proceso 2019, se resuelve mediante el presente acto

administrativo, la supresión del beneficio en los términos previamente expuestos. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTÍCULO ÚNICO.- SUPRÍMASE, el Beneficio

Hogares JUNAEB, correspondiente al año 2019 a un total de 18 estudiantes, que a continuación se individualizan:

Nº	RUT	DV	APP	APM	NOMBRES	NOMBRE ENTIDAD	SANCIÓN
1			PONT	RIROROCO	SHIRLEY ELORIA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
2			HEREVERI	SEPÚLVEDA	TANIA MAHINA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
3			HUCKE	MORALES	TUHI-IRA DAVID ZOSIMO	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
4			SALAS	GONZALEZ	RODRIGO	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
5			MATAMALA	MONARDES	AYELEN MILLARAY	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	NO MANTENER CALIDAD DE ALUMNO REGULAR
6			VERA	RIROROKO	ANDREA ALEJANDRA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUPRIME DUR MÁX
7			ARRUÉ	BERTULLO	PIERANGELO VITORIO	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	SUPRIME DUR MÁX
8			TEPANO	MUÑOZ	PABLO ALEXIS	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
9			TEPANO	GARCÍA	ESTEBAN MANUEL	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
10			PAKOMIO	GARDELLA	NICOLÁS ANDRÉS	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
11			LOZANO	VALENCIA	STEPHANY	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
12			TEPANO	ROMÁN	STEPHANIA SOLEDAD MATA HETU'U	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
13			PAKARATI	FERNÁNDEZ	GABRIELA MERAHI	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
14			TORRES	RIROROKO	HETU'U VAI-RA'A	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
15			LEÓN	DURÁN	MAEHA VAI ORA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
16			OSORIO	RIROROCO	JUAN CARLOS	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
17			JOHNSON	AMORRORTU	BÁRBARA ALEJANDRA	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA
18			BARRERA	ZAMORA	SEBASTIAN IGNACIO	RESIDENCIA FAMILIAR ESTUDIANTIL INSULAR	TITULACIÓN CARRERA

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLÍQUESE, la presente resolución una vez tramitada, en la sección Actos y Resoluciones ubicado en el mini sitio "Gobierno Transparente", en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,



A large, stylized handwritten signature in blue ink, written over the stamp and extending to the right.

**MARÍA LORETO SOTOMAYOR CUITIÑO
DIRECTORA REGIONAL VALPARAÍSO
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

A small handwritten signature in blue ink, located above the distribution list.
MLSC/CGO/BPC/12

Distribución:

- Unidad de becas Dirección Regional (digital)
- Oficina de partes Dirección Regional (original)

JUR N° 3212-2019